

**JUICIO DE REVISION  
CONSTITUCIONAL ELECTORAL**

**EXPEDIENTE: SUP-JRC-240/2011**

**ACTOR: PARTIDO ACCION  
NACIONAL**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MICHOACAN**

México, Distrito Federal, a quince de diciembre de dos mil once. **VISTOS:** I. El oficio TEPJF-SGA-18267/11, de catorce de diciembre de dos mil once, a través del cual el Secretario General de Acuerdos de esta Sala Superior, en cumplimiento al acuerdo dictado en esa misma fecha por el Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remite al suscrito Magistrado Electoral el expediente SUP-JRC-240/2011, así como oficio número TEEM-SGA-975/2011, de doce de diciembre de dos mil once y anexo, por el cual, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán informa, según se indica, que en cumplimiento a la ejecutoria de veintitrés de noviembre de dos mil once dictada en el expediente al rubro indicado, el once de diciembre del presente año dicho tribunal electoral estatal dictó resolución en los recursos de apelación TEEM-RAP-013/2010 y TEEM-RAP-014/2010 acumulados, a fin de que se determine lo que en derecho proceda, y II. El citado oficio número TEEM-SGA-975/2011, de doce de diciembre de dos mil once, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior el catorce de diciembre del mismo año, por el cual, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán informa, según se indica, que en cumplimiento a la ejecutoria de veintitrés de noviembre de dos mil once, pronunciada en el expediente SUP-JRC-240/2011, el once de diciembre del presente año dicho tribunal electoral estatal dictó resolución en los recursos de apelación TEEM-RAP-013/2010 y TEEM-RAP-014/2010 acumulados, anexando al efecto copia certificada del referido fallo.-----

---Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base VI, y 99, párrafo cuarto, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 186, fracción III, inciso b), 189, fracción I, inciso d), y 199, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 6; 26, párrafo

3; 28 y 29, párrafo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como 9; 27; 102; 103 y 110 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **SE ACUERDA:**-----

---Agréguese al expediente la documentación de la cuenta para que obre como corresponda y ténganse por hechas las manifestaciones respectivas, relacionadas con el cumplimiento de la sentencia dictada el veintitrés de noviembre de dos mil once en el expediente al rubro citado, para los efectos legales a que haya lugar.-----

---**Notifíquese** por **estrados** a las partes y demás interesados, y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano jurisdiccional en *internet*. Asimismo, remítase el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos para que, en su oportunidad, se archive como asunto total y definitivamente concluido. Así lo acordó y firma el Doctor Salvador Olimpo Nava Gomar, Magistrado Electoral de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario que da fe.-----

**MAGISTRADO**

**SECRETARIO**

**DR. SALVADOR OLIMPO  
NAVA GOMAR**

**LIC. ENRIQUE AGUIRRE  
SALDIVAR**